



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 047-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Casma **Raúl Martín Lafora Gaviño**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Abril del 2018, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, Acuerda: *MODIFICAR*, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2016-GRA/CR, de fecha 16 de Setiembre del 2016, en el extremo siguiente: *AUTORIZAR* poner a disposición del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales "SBN", los 542.9188 Hectáreas de Terreno que se encuentran dentro del Proyecto Especial CHINECAS, comprendidas en las áreas denominadas Pampa Carbonera y San Antonio con 216.9856 Hás. y, **Pampa Afuera con 325.9332 Hás.**, los mismos que no cumplen con los fines y objetivos del Proyecto Especial CHINECAS (Fines Agrícolas, Pecuarios y Forestales), de tal manera que la "SBN" a través de sus Sub-Gerencias emitirá en su oportunidad la Resolución correspondiente de la asunción de Titularidad de dichos predios;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Casma **Raúl Martín Lafora Gaviño**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: *Exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash agilizar el levantamiento de las observaciones presentadas por la SBN, sobre la exclusión de 325 Hectáreas del Proyecto Especial CHINECAS, a favor de los Asentamientos Humanos ubicados en la Zona de Pampa Afuera, Distrito y Provincia de Casma – Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de **Casma Raúl Martín Lafora Gaviño** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido una serie de debates por parte de los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, dar celeridad al levantamiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la exclusión de **325.9332** Hectáreas de Terreno del Proyecto Especial CHINECAS a favor de los Asentamientos Humanos, ubicados en la Zona de Pampa Afuera, Distrito y Provincia de Casma, Región Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO